

## "Caso Degollados":

## policía y justicia

## Texto completo del informe de Fiscal García Pica

Un total de 12 carillas tiene el informe del Fiscal de la Corte de Apelaciones, Marcial García Pica, quien recomienda revocar el sobreseimiento temporal dictado por el ministro en visita, José Cánovas, en el denominado "Caso Degollados". El texto del escrito, dado a conocer en exclusiva por "La Segunda", es el siguiente:

"Los asesinos actuaron con una seguridad total, y una velocidad vertiginosa; el objetivo era uno sólo, el de eliminar, eliminar a NATINO, GUERRERO Y PARADA; bien corresponde decidir, además, que la forma de quitarles la vida configura un acto de terrorismo, de amedrentamiento.

"El objetivo expuesto se decidió, sin duda alguna, luego de un minucioso estudio; decidido, se hizo realidad luego de un acabado análisis de posibilidades tanto de éxito como de impunidad; el éxito fue total; ahí están Guerrero, Parada, Natino, cruel y vilmente degollados; las posibilidades de estar consiguiendo impunidad se están dando plenamente. Dos años de intensas preocupaciones, y nada.

"La Justicia Ordinaria, la Justicia de todos está indefensa, tiene las manos atadas, navega sin rumbo, cuando tiene que actuar en las pesadas, turbulentas y pestilentes aguas donde lo hacen con una habilidad y naturalidad sorprendente los Servicios de Inteligencia, los de Contrainteligencia, los Servicios Especiales, las organizaciones, asociaciones ilícitas, criminales, las unas terroristas, las otras simplemente extremistas, y aquellas de programación política violentista.

"EN AQUELLOS CAMPOS nadie sabe quién es quién. Cada uno pierde, incluso, su identidad. Así, a manera de ejemplo, un mayor de Ejército, jefe del Área Subversiva se ve compelido a usar un nombre que no es el propio (fs. 2315), y lo que ocurre al S. O. aludido, ocurre a TODOS los SS. OO., suboficiales y clases que trabajan en tareas similares; ASIMISMO, parece que fuere necesario que el parque automotriz que se examina a fojas 2319 exhiba las increíbles irregularidades reglamentarias que allí consta, lo cual viene a confirmarse con la pieza de autos de fs. 2461.

"Todo lo anterior seguramente es indispensable para los fines perseguidos; y, cuando en el seguimiento de tales fines —que pudieran estimarse loables— se llega a excesos criminales en uso de la conocida cuanto deleznable expresión: "el fin justifica los medios".

"QUIENES TIENEN EL DEBER, LA RESPONSABILIDAD DE COMPROBAR Y SANCIONAR AQUELLOS CRIMENES, SE ESTRELLAN CON EL SORDIDO MURO DE LAS NEGATIVAS, DE LA NINGUNA O ESCASA COLABORACION cuando no se recibe una colaboración desviada o intencionadamente falsa.

## Grupo u organización

"Podrá decirse que no se logra individualizar a determinada persona como autor, cómplice o encubridor; pero no podría decirse, sin temor a error, que no son del mismo grupo, que no se trata de individuos pertenecientes a una misma organización —lícita o ilícita— perfectamente estructurada, jerarquizada y con una facilidad para llevar a cabo sus siniestros propósitos —en el caso de autos— que sobrepasa toda ponderación.

"ADEMAS, tampoco podría decirse, sin temor a error, que los mismos sujetos u otros, pero estos últimos también pertenecientes al mismo grupo u organización, NO TUVIERON participación directa en los siguientes hechos punibles: secuestro de Natino, secuestro de Parada y Guerrero, allanamiento de AGECH con detención de varios señores profesores que son maltratados, torturados y abandonados en lugares apartados; triple y cruel asesinato de Parada, Guerrero y Natino.

"En cuanto a los homicidios calificados de Guerrero, Parada y Natino, se sabe que las víctimas tuvieron militancia política concreta: fueron comunistas.

"Se sabe, y esto sin duda alguna, que el triple asesinato tuvo móviles políticos.

"Es dable presumir y con caracteres de convicción, que los victimarios están del lado contrario al del Partido Comunista,

sea que formen partido, grupo u organización lícita o ilícita en sus orígenes, estructuras y rol que están jugando en el quehacer nacional. Obviamente, si es del caso que pertenecen a una entidad, organización o institución lícita, son ellos quienes han caído, con tal conducta, en la ilicitud y no la entidad, organización o institución a la cual pertenecen o pertenecieron a la fecha de perpetrar el horrendo crimen investigado hasta donde consta en autos y de la manera como consta en autos.

"Lo lamentable y muy sinceramente lamentable es lo que sigue:

"a) Que la polarización en el país entre los buenos y los malos, los patriotas y los no patriotas, ha llegado a tal extremo que hechos como los que son materia de la investigación en este proceso sólo pudieron ejecutarse en un ambiente nacional así alterado, así desquiciado. En la medida que la Justicia no dé respuesta concreta, clara, convincente acerca de cómo acaeció el triple asesinato, de sus autores, y dicte las pertinentes decisiones punitivas.

"Aquel ambiente más y más nos va separando, y más y más se ahonda la zanja que pone a un lado a los unos, y al frente a los otros.

"Los enconos entre hermanos son muchísimo más incisivos, hondos y dañinos que los mantenidos entre quienes no son hermanos o connacionales.

"b) Que si los asesinados lo fueron por haber sido comunistas al momento de protagonizar el papel de Abel, y sus fríos asesinos el de Caín —de paso, no se vislumbra otra motivación— poco y nada consiguieron de exitosos los asesinados; el comunismo es una doctrina político-económica, posiblemente intrínsecamente perversa, pero no se va a eliminar ni erradicar con el pretendido exterminio de quienes la profesan. La experiencia de siglos, empezando por la del cristianismo en su época, lo ha demostrado y lo seguirá demostrando.

"c) QUE EL TRIPLE ASESINATO QUE DE IMPUNE".

"Interpretando, con la debida correspondencia y armonía:

"La impunidad por un lado, la ineficacia total, absoluta del medio empleado para evitar el comunismo, lo UNICO que los criminales han conseguido es la desconfianza en aquellos que por ley tienen la misión de velar con la seguridad de las personas y por el imperio de la Justicia.

"AUN ES TIEMPO Y SIEMPRE SERA TIEMPO PARA CONSEGUIR LA VERDAD. Lo indispensable y perentorio es que la verdad aflore antes que se produzcan los peores, perniciosos efectos, que serán el resultado de no haber obtenido la verdad.

"AUN ES TIEMPO, expresión tan sabia y que en el campo de las conductas como las que originaron el sumario que lleva al actual dictamen del Ministerio Público, cobra particular vida e importancia.

"Los precisos días que vivimos llevan a concluir como se ha testimoniado.

"Entonces, aunque no hubiera otra luz que la insinuada, es decir, la de la esperanza; SIEMPRE sería más que aconsejable, sería una NECESIDAD mantener vivo el proceso y evitar que vaya a las profundidades del archivo y del olvido.

"No quisiera terminar el Fiscal esta primera parte —por decirlo así— de su vista, sin apuntar:

"Se ha dicho que fueron los comunistas los autores del crimen triple, y ello, para crear problemas al gobierno de Chile;

"Son opiniones; el Fiscal no las comparte, y de haberlas compartido habría hecho petición expresa en el sentido de orientar la investigación por ese camino.

## Retratos hablados

"Piezas de autos que el Fiscal traspassa a su dictamen, y que no serán comentadas, testimoniado, eso sí, lo que va a continuación:

"El tomo primero, de los seis que tiene el expediente, se inicia el 29 de marzo. Tiene trescientas setenta fojas y en la última rola una diligencia que realiza el S. Ministro Sumariante relativa a obtener un RETRATO HABLADO con los datos que pudiera entregar el testigo Leopoldo Muñoz de la Barra, herido a bala por uno de los secuestradores y con ocasión de haber tratado de evitar el secuestro de Guerrero

y Parada; la diligencia tiene fecha 22 de abril

"AHORA BIEN, entre el 29 de marzo y el —tiempo PRECIOSO dentro del cual estima el Fiscal que SE HA PODIDO Y DEBIDO INDIVIDUALIZAR A LOS AUTORES DEL SECUESTRO Y DEGOLLAMIENTO NO HAY UN SOLO SOSPECHOSO. Menos, un detenido. NO hay, en el fondo, INCULPACION DIRECTA ALGUNAS.

"EXCEPTO

Con las versiones que en cada caso se indica, la policía hizo los retratos hablados de fojas 37, 38 y 39 y relativos a aquellos que secuestraron a Guerrero y Parada; fs. 46; FUENTES señala el de fs. 3773 que corre a fs/37 como aquel secuestrador que DISPARO y lesionó a Muñoz; don Gonzalo Miguel Figueroa, abogado a fs. 62 y en su calidad de testigo del allanamiento a EDITORIAL LA REPUBLICA LTDA. y llevado a cabo por Personal de la CNI, señala el retrato hablado de fs. 37 COMO UNO DE LOS ACTUANTES EN EL ALLANAMIENTO dicho; ORTEGA (fs. 66 vta.) testigo del secuestro de NATINO, señala el retrato hablado de fs. 37 COMO UNO DE LOS ACTUANTES EN EL ALLANAMIENTO dicho; ORTEGA (fs. 66 vta.) testigo del secuestro de NATINO, señala el retrato hablado de fs. 38 como perteneciente al que puso esposas a Natino, y el de fs. 38 como aquel que dijo a Natino que era policía.

"Es interesante anotar que de acuerdo a la declaración de Ortega los que detuvieron y secuestraron a Natino habrían usado el mismo automóvil usado por quienes secuestraron a Guerrero Cardemil (fs. 68) testigo del allanamiento de AGECH, encuentra el retrato hablado de fs. 37 con un extraordinario parecido a aquél que dirigía el allanamiento. María Eliana Olivares (fs. 127 vta.) señala el retrato hablado de fs. 37 y el de fs. 38 como pertenecientes a participantes en allanamiento de Agech y detención de la declarante.

"Puesta de relieve la excepción de la cual se habla a fs. 2.733 del Dictamen, mejor dicho del proceso, EL FISCAL PASA A TRASCRIBIR A SU VISTA, las piezas de autos que no serán comentadas y que se insinúan a fs. 2732 del juicio.

"A fs. 61 rola Oficio del Prefecto Inspector Jefe de la Tercera Zona Policial, al Ministro Sumariante, que reza: "En reunión sostenida con US en la tarde de ayer —2-IV— en su despacho recibí instrucciones de que el personal de la Policía de Investigaciones no practicara diligencia de propia iniciativa y sin su autorización en relación al secuestro y triple homicidio de Parada, Natino y Guerrero; Al respecto debo informarle que he impartido instrucciones por escrito al Jefe de la Brigada de Homicidios, que por su naturaleza le corresponde investigar este tipo de delitos, que se abstenga de practicar diligencias en el caso en referencia sin su expresa autorización.

"A fs. 131 rola Oficio de Coronel de Carabineros, Jefe de la 2.a Zona que en lo atinente reza "Acompaño Oficio Confidencial N.º 78 del 9 de abril en el que la Prefectura Norte aclara que la participación de su personal, en los hechos investigados, se limitó a la protección del sitio del suceso por parte del Piquete N.º 3 de la tma. Comisaría "Renca" a cargo del Teniente Máximo Armando Basualto Trujillo".

"El Oficio que se cita que rola a fs. 131 lo siguiente el General de Carabineros Jefe 2.a Zona, al Ministro señor Cánovas; EN EL MISMO SENTIDO había informado (fs. 136) el Coronel de Carabineros Prefecto de "Santiago-Norte" al Jefe de la 2.a Zona Metropolitana.

"Expuso el Fiscal que en lo anterior no haría comentarios; no puede dejar de hacer el que sigue:

"El contenido del Oficio de fs. 61 en cuanto allí se atribuye al Ministro Sumariante una INSTRUCCION VERBAL a Investigaciones, el FISCAL lo pone muy en duda; Es más, lo encuentra inverosímil porque en primer lugar se opone del todo al modo de ser y actuar del S. Ministro, se opone a su celo probado de Justicia, a su ponderación;

"Y, para terminar con aquellas enojosas situaciones, las cuales NUNCA, DE MODO Y MANERA ALGUNA, podrían explicar lo que se sostiene en el punto 3 del Oficio de fs. 385. PUESTO QUE EL DEBER DE LA POLICIA DE INVESTIGACIONES Y DE CARABINEROS, EL DE-

BER PRIMORDIAL, ESENCIAL, QUE LE DA VIDA A AMBAS INSTITUCIONES ES EL DE NO ESCATIMAR SACRIFICIO NI ESFUERZO PARA ESTABLECER LA VERDAD EN LOS CASOS QUE POR SU NATURALEZA COMPETE INTERVENIR A INVESTIGACIONES Y A CARABINEROS DE CHILE.

"En lo que toca a diligencias sumariales el Fiscal expresa a SSI:

"1º) Que queda a disposición de SSI. por si SSI. lo estima oportuno e interesante, a fin de que el día que sea Vista la Causa, SE LLAME AL FISCAL sea para ampliar, o explicar verbalmente su Dictamen.

"2º) No se ha determinado si las víctimas fueron degolladas PRECISAMENTE en el sitio donde fueron encontrados sus cadáveres o en otro distinto; Más claro: si con los datos del proceso qué posibilidad se inclina más a la realidad:

"Que fueron degollados en otra parte y trasladados, ya cadáveres al sitio donde fueron encontrados sus restos. O bien, que fueron degollados en el sitio donde se encontró sus cuerpos.

"No se escatimará pericias en el tema.

"3º) No se ha averiguado con EXACTITUD un aspecto cuya exactitud corresponde exigir, y es el que sigue: COMO, de qué manera, y a qué hora supo Carabineros que había uno o dos o varios cadáveres en el sitio donde fueron encontrados.

"4º) No está clara ni cosa que se le parezca, la actuación de HELICÓPTERO que sobrevoló el Colegio desde donde fueron secuestrados Parada y Guerrero; De ser cierto lo que informan algunos testigos y de ser, también cierto lo que sostiene el Piloto y co-piloto del Helicóptero del cual se trata en autos, TENDRA, NECESARIAMENTE, QUE HACER OTRO HELICÓPTERO EN ACCION.

"5º) Se dice en autos que la experiencia vivida por el compareciente de fs. 178 TAMBIEN TOCO VIVIRLA A OTRAS PERSONAS.

"Sería del caso recurrir a los medios de comunicación, y por la Prensa y Televisión, dándose los datos de autos, rogarles se acerquen al Tribunal a prestar colaboración.

"6º) Se dice en autos que el automóvil usado para secuestrar a Guerrero y Parada LLEVABA ANTENA RADIAL; parece interesante averiguar con certeza si CUALQUIERA puede tener antena radial —transmisora y receptora— en su automóvil; Si se necesita o no autorización para ello, y en caso afirmativo, quién la otorga; Y por último, a quien se encarga EL CONTROL del correcto y debido uso de la antena radial y de la autorización para usarla.

"7º) NATINO fue detenido bajo el pretexto de tener un problema de cheque pendiente; Corresponde, entonces, ordenar que la Policía de Investigaciones —en donde estamos todos computarizados— informe si NATINO tuvo o no problema de giro doloso de cheque;

"ADEMAS y por si aquella diligencia no diere resultados positivos, procede Oficiar a la Superintendencia de Bancos a objeto que pida a TODOS LOS BANCOS de Santiago, informe acerca de si NATINO tuvo o no cuenta corriente, y en caso afirmativo, cuál es el domicilio que dio en el Banco; Conseguida esta noticia, procede Oficiar al Juzgado del Crimen Competente para que previo un SERIO EXAMEN del Libro del caso, se informe si se incó o no proceso contra Natino por Giro Doloso de Cheque.

"PIDO A SSI, que haciéndose lugar al recurso de apelación interpuesto y concedido a fs. 2725, QUE SEA REVOCADO EL SOBRESEIMIENTO TEMPORAL del veintidós de enero del corriente año, escrito a fojas 2.721, y volviéndose la causa al estado de SUMARIO —que sería del caso volverlo a estado de secreto, pues, en alguna forma, el trabajo futuro será como EMPEZAR TODO DE NUEVO—, se dé curso a todas las diligencias que se destaca en los números 2º, 3º, 4º, 5º, 6º y séptimo de fojas 2.736 y fs. 2.737 y a TODAS LAS QUE SII estime procedentes y a las que se deriven de las ya determinadas.

"También solicito a SSI. que se sirva tener a bien considerar cómo es de interesante, conveniente, diríase indispensable, necesario QUE SEA UN SOLO JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA QUE CONOZCA de todos los asuntos que se cita en el juicio".